REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-**2015-01352-**00
DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES**
DEMANDADO: **CESAR AGUSTÍN GARCÍA MÉNDEZ y CONSTANZA ELVIRA GONZÁLEZ CABRERA**
Proceso Ejecutivo

Como quiera que el pedimento que antecede cumple con las exigencias establecidas en el numeral 2º del artículo 161 Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

1. CONTINUAR con la suspensión del presente juicio desde la ejecutoria del presente auto por el término de noventa (90) días conforme lo solicitado por las partes.

2. Vencido el término anterior sin manifestación alguna de las partes, Secretaría proceda a ingresar el presente asunto en forma inmediata para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario